

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México  
07 de Febrero de 2024

**LICENCIADA  
LARISSA GUADALUPE LEÓN ARCE  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

#### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos,

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Secretaría de Seguridad (Secretaría) es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, así como dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar la investigación de los delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público, auxiliar en la persecución de éstos y a otras autoridades cuando así lo soliciten;
6. El 20 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción aprueba la Política Estatal Anticorrupción, la cual contiene un eje estratégico denominado "Eje 5. Ética Pública e Integridad" donde refiere en su prioridad 51 que se deben instrumentar mecanismos innovadores para evaluar el funcionamiento de los comités de ética y los códigos de conducta e integridad en la disminución de la corrupción y el fortalecimiento de la transparencia;
7. El proyecto de regulación tiene como objetivo contar con una herramienta normativa que considere los principios, valores, actitudes y normas de comportamiento ético al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad en el ejercicio de sus funciones, apegándose a lo estipulado en la normatividad en materia de ética y servicio público;
8. Mediante oficio 20600009S/UAJ/0406/2024 de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría validó el proyecto de regulación, y
9. Mediante acuerdo SS/CE/003/ORD/2023 de la Tercera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Ética de la Secretaría de Seguridad, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de regulación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora

Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y el Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

41365ccc6d66032471359f332fc540680adc6a2c8cc626e1db9760aa334db66f

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign  
Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf  
Secuencia: 47988640

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	<b>Nombre:</b>	PAULINA ORTIZ GUIDO	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	OIGP871109MDFRDL09			
Firma	<b># Serie:</b>	2ced	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-02-07T22:50:56Z / 2024-02-07T16:50:56-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	5c a3 57 7a d1 eb ee 79 c0 38 d8 72 42 70 45 59 f3 d7 09 d1 26 a4 66 e4 5e 43 02 4b 65 3b e9 56 2e f6 53 56 9d 5b a0 95 eb 62 f5 6d 9a 3b 82 f5 01 3d 68 a4 c6 51 fb 40 e2 c9 5d 0e 04 4e 38 ea d3 85 dc 9d fb 22 83 a1 45 7f 0d 3e 6a 34 60 d5 dc ab 40 c1 22 c5 04 59 d9 8b c0 4c 8b 05 d6 74 1c 7a 03 bb c1 3a 1f 15 eb 09 85 0e a1 24 fa e5 2e fb 3d 17 e5 0f 64 07 09 fc f7 6d c3 2e 2f 17 80 e5 39 b2 d0 49 bd 3e 89 8c 0c af fc 43 4d 69 9d 32 70 9c 38 bf da ab ee be 8b fd 34 08 f6 28 15 de 4d c0 56 0b 57 a5 eb 2c e7 cc f9 ce c8 b6 a9 3a 40 da ce 76 86 7a 5c 38 42 e6 4a 95 bb 85 da de eb 42 5e fe 48 9e 1c 06 bb 78 cc 5b 76 c2 12 70 f3 3f 68 d5 86 a2 db 41 bb e0 2d a7 d5 92 15 29 e5 ac e7 45 bd ca 55 93 67 c0 81 16 1f 49 a7 29 a2 42 cc 55 f4 7e 6c ba ac a4 78 2b 89 ee			
OCSP	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-02-07T22:50:56Z / 2024-02-07T16:50:56-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	ocsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	2ced			
TSP	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2024-02-07T22:50:56Z / 2024-02-07T16:50:56-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	E			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	14928383			
	<b>Datos estampillados:</b>	41365CCC6D66032471359F332FC540680ADC6A2C8CC626E1DB9760AA334DB66F			